

QUILMES, - 6 JUL 2007

VISTO el Expediente N° 827-1159/06, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva ha resuelto otorgar un subsidio al Proyecto de Becas en el marco del Convenio de Cooperación Institucional para formar profesionales que tengan su residencia a más de 100 km de la Ciudad de Buenos Aires, según consta en el Expediente citado en el Visto, por un total de PESOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$72.000,00).

Que la Secretaría de Posgrado de la Universidad Nacional de Quilmes es la administradora de los fondos del subsidio mencionado en el considerando anterior.

Que de acuerdo a lo especificado, ha ingresado a la Universidad la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$72.000,00) provenientes de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, según consta a fs. 27.

Que es necesario celebrar un contrato que vincule a los becarios favorecidos por este Convenio con la Universidad, en función de detallar tanto los derechos como las obligaciones de ambas partes.

Que las erogaciones correspondientes para el pago de las contrataciones a los becarios mediante este convenio se realizarán en función a los ingresos acordados con la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que le corresponde.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

00444

ARTÍCULO 1º: Reconocer el ingreso de fondos por la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$72.000,00), provenientes de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, en virtud del Convenio Marco de Cooperación Institucional suscripto entre la mencionada Secretaría y esta Casa de Altos Estudios.

ARTÍCULO 2º: Aprobar la firma de los contratos celebrados entre los becarios y la Universidad Nacional de Quilmes, según nómina consignada en el ANEXO I de la presente y de acuerdo con las especificaciones y demás requisitos que obran en los respectivos contratos, que se suscribieron a tal efecto.

ARTÍCULO 3º: Facultar a la Secretaría de Posgrado a ejecutar la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$72.000,00) proveniente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva que será destinada a ejecutar en todos sus términos las obligaciones asumidas con el citado organismo, en virtud del Convenio Marco de Cooperación Institucional suscripto.

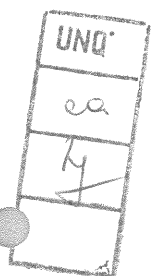
ARTÍCULO 4º: El gasto autorizado en la presente Resolución, deberá imputarse a las Partidas que correspondan, en sus tres instancias (vp. comprometido, devengado y pagado), Fuente 13, Programa 04.02.00.04, de la Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: 0 0 4 4 4



Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES





Universidad
Nacional
de Quilmes

ANEXO I

Nombre del becario	DNI
Pamela Rossio Coblier	26.067.287
María Soledad Oregioni	28.200.734
Jorge Sebastián Montaña Chirino	26.135.970
Sebastián Pablo Chale	24.863.184
Gabriel Augusto Matharan	24.273.769
María Eugenia Marichal	27.348.199
Claudia Mariana Granja	20.027.497



ANEXO RESOLUCIÓN (R) N°: 00444

Dra. Alejandra Lorena Lampolio
Secretaría Legal y Técnica
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES